

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CENTRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA
PREINVERSIÓN "CIPREDA"
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de Mayo de 2014

Licenciado

Gustavo Adolfo Muralles Muralles

Director Ejecutivo

Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión "CIPREDA"

Señor(a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

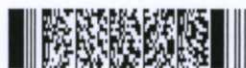
Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
CENTRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA
PREINVERSIÓN "CIPREDA"
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010



GUATEMALA, MAYO DE 2014

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1 /
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
Comentarios	2 /
Conclusiones	5 /
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8 /
ANEXOS	9 /
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



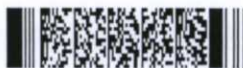
Guatemala, 16 de Mayo de 2014

Licenciado
Gustavo Adolfo Muralles Muralles
Director Ejecutivo
Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión "CIPREDA"

Señor(a) Director Ejecutivo:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0148-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, ha practicado examen especial de auditoría, a El Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA- la cual se identifica con Registro de Cuendadancia No. C1-26, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, lo que incluye los registros contables e información Financiera de los fondos recibidos del Estado, para la administración de los proyectos del Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación, siendo estos: Convenio No. 45-2000, Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva y Agroalimentaria -PARPA-, Convenio No. 78-2006, Programa Nacional de Desarrollo Rural Primera Face La Región Occidente, Convenio No. 3-2008, Proyecto Administración de los Recursos Financieros de la Unidad Especial de Ejecución de Desarrollo Integral de Cuencas Hidrográficas-UEEDICH-, Convenio No. 21-2008, de Programas y Proyectos del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego-PLAMAR- Y Convenio No. 49-2008, para el Programa para la Dinamización de Economías Campesinas -PECAS-.concluyendo que dichos fondos son aprobados en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, a través de la Auditoría de Presupuesto que realiza la Dirección de Auditoría Gubernamental.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Norma Aracely Cuellar Manzo Coordinador y Supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


LIC. NORMA ARACELY CUELLAR MANZO
Coordinador de Comisión


LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental







1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA- es un organismo binacional, constituido por las repúblicas de Guatemala y México, siendo reconocido por el Gobierno de Guatemala mediante Acuerdo Gubernativo No. 1010-88 del 23 de noviembre de 1988.

Función

CIPREDA, se constituye como un órgano consultivo, cuyo propósito es contribuir al desarrollo rural en el ámbito agrícola en Guatemala, dentro del marco de prioridades establecidas en los programas de cooperación entre Guatemala y México.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

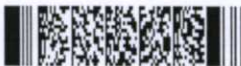
Otros Aspectos Legales

Nombramiento No. DAEE-0148-2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos recibidos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, para emitir opinión sobre la



razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Específicos

Verificar los montos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a CIPREDA.

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de CIPREDA.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la verificación de los desembolsos efectuados por el Ministerio de Agricultura a CIPREDA; por un monto de Q48,230,340.94, que corresponde al 54.10% en relación a los cinco convenios firmados, siendo estos los Nos. 78-2006, 49-2008, 45-2000, 21-2008 y 3-2008. De dicho monto se ejecutó la cantidad de Q44,518,484.21, la cual corresponde a un 92.3% de lo recibido, se traslado al Ministerio de Agricultura la cantidad de Q3,711,856.73 que corresponde al 7.70% en relación a lo recibido. CIPREDA recibió otros ingresos que corresponden a dos fideicomisos de Fonagro.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Convenio No. 45-2000 de fecha 27 de junio de 2000, aprobado con el Acuerdo



Ministerial No. 1104 de fecha 11 de julio de 2000, se suscribió para reglamentar el financiamiento parcial del Proyecto Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria PARPA. El plazo del convenio es de 5 años contados a partir de la fecha de firma del mismo y es financiado parcialmente con los recursos del Préstamo No. 1153/OC-GU, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo a la República de Guatemala el convenio ha tenido las siguientes Addendum 69-2000 de fecha 13 de septiembre de 2000, 41-2001 de fecha 20 de marzo de 2001, 46-2002 de fecha 22 de noviembre de 2002, 31-2005 de fecha 24 de junio de 2005, 111-2005 de fecha 14 de diciembre de 2005, 25-2008 de fecha 07 de febrero de 2008 y 01-2009 de fecha 27 de enero de 2009. Addendum No. 022-2009 de fecha de junio de 2009 que modifica el monto a transferir a CIPREDA., siendo este de Q25,409,852.59 Addendum No. 003-2010 de fecha 16 de febrero de 2010 que modifica el monto a transferir para el ejercicio fiscal 2010 quedando éste de Q22,144,085.00 Addendum No. 072-2010, que modifica el monto a transferir para el ejercicio 2010 siendo éste de Q26,730,202.00 Addendum No. 158-2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, se modifica el plazo contractual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, además se adicionan los incisos f), g) y h) al numeral romano II de la cláusula segunda del convenio quedando de la forma siguiente: f) Los intereses generados con los recursos trasladados en administración deben depositarse en la cuenta correspondiente. g) Las facturas por los gastos de la ejecución deben emitirse a nombre del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. h) Los saldos no ejecutados que no correspondan a obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio fiscal deberán depositarse en la cuenta que corresponda.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, se firmó el convenio No. 78-2006, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y El Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA-, para Apoyar el Proceso Administrativo y Financiero del Programa Nacional de Desarrollo Rural - Primera Fase La Región Occidente. Los recursos para el financiamiento del programa serán asignados de la siguiente manera: a) Del Préstamo con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional No. 1078 P, se dará en administración hasta un monto de USD10,000,000.00 de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales b) Del Préstamo con el fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA- No. 614-GT, se dará en administración hasta un monto de USD30,000.00 de los Estados Unidos, o su equivalente en quetzales y c) De fondos de contrapartida nacional se dará en administración hasta un monto de USD6,000,000.00 o su equivalente en quetzales, por lo que EL MAGA, realizará los arreglos presupuestarios pertinentes para que anualmente se incluyan en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del MAGA, los recursos financieros para la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural Primera Fase: La Región Occidental, tanto del préstamo como de fondos de



contrapartida, este convenio fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. 643-2006, la vigencia del convenio fue de un año contado a partir de la vigencia del Acuerdo Ministerial. Con Addendum No. 27-2007 fue modificado el plazo contractual quedando este ampliado al 31 de diciembre de dos mil ocho, con Addendum No. 24-2008, se hicieron otras modificaciones siendo estas nuevas disposiciones a cumplir por parte de CIPREDA de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, así como obligación de la Unidad Ejecutora. Con Addendum No. 107-2008, se amplía el plazo contractual siendo este el 31 de diciembre de 2009, con Addendum No. 067-2009, se amplía nuevamente el plazo contractual siendo este al 31 de diciembre de 2010, con Addendum No. 009-2010 de fecha 8 de marzo de 2010, en la cláusula cuarta, de los recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2010, el monto que transferirá el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a CIPREDA, será hasta por un monto de Q40,000,000.00.

Convenio No. 3-2008, de fecha 09 de enero 2008 y Acuerdo Ministerial No. 2008, fue aprobado el proyecto Administración de los Recursos Financieros de la Unidad Especial de Ejecución de Desarrollo Integral de Cuencas Hidrográficas -UEEDICH-, por un monto de Q9,188,717.00; el plazo contractual será hasta el 31 de diciembre de 2008, estos fondos serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto mencionado anteriormente. Con Addendum 85-2008 de fecha 23 de octubre de 2008, se modifica el monto del convenio siendo este el nuevo monto de Q10,527,391.00. Con Addendum No. 118-2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, se modifica el plazo contractual siendo este hasta el 31 de diciembre de 2009. Con Addendum No. 068-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, se modifica el plazo contractual siendo este hasta el 31 de diciembre de 2010. Con Addendum No. 005-2010 de fecha 26 de febrero de 2010, se modifican los montos de la forma siguiente: para el ejercicio fiscal 2008 el monto será de Q10,527,039.00 para el ejercicio 2009 el monto será de Q20,000,000.00; para el ejercicio fiscal 2010 el monto será de Q20,000,000.00 dichos fondos serán transferidos del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-

Convenio 21-2008 de fecha 20 de febrero de 2008, aprobado con el Acuerdo Ministerial No. 119-2008, para apoyar los Programas y Proyectos del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego, el cual tiene como propósito formalizar la cooperación administrativa-financiera que el CIPREDA, prestará al MAGA, para apoyar la administración del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR- con un Monto de Q1,638,000.00, con un plazo de la fecha del Acuerdo Ministerial que lo apruebe al 9 de agosto de 2011. Con el Addendum No. 79-2008, de fecha 22 de agosto 2008, se modifica el Monto del convenio siendo el nuevo monto



Q4,577,813.30. Con Addendum No. 006-2010 de fecha 26 de febrero de 2010, se modifica los montos a ejecutar en la forma siguiente: para el ejercicio fiscal 2009 la cantidad de Q4,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de Q4,000,000.00.

Convenio No. 49-2008 de fecha 09 de julio de 2008 y Acuerdo Ministerial No. 321-2008 se autoriza la ejecución del Programa para la Dinamización de Economías Campesinas -PECAS- por un monto de Q5,437,606.00; con el Addendum No. 99-2008, de fecha 01 de diciembre de 2008, se modifica el objeto y monto del convenio 49-2008, quedando de la forma siguiente: el objeto del Programa para la Dinamización de Economías Campesinas -PECAS- así como para la ejecución de actividades específicas. Modificar el monto inicial quedando el nuevo monto de Q1,087,521.40; con el Addendum No. 110-2008, de fecha 30 de diciembre de 2008, se modifica el plazo quedando el nuevo hasta el 31 de diciembre 2009; con el Addendum No. 008-2009 de fecha 11 de febrero de 2009; se modifica el monto para el ejercicio 2009, quedando el nuevo monto para ejecutar en este período la suma de Q2,200,000.00; con el Addendum No. 069-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, se modifica el plazo contractual siendo este hasta el 31 de diciembre 2010; el addendum No. 004-2010 de fecha 24 de febrero 2010, se modifica para establecer el nuevo monto para el ejercicio 2010 siendo este de Q3,000,000.00.

Conclusiones

Después del análisis de los ingresos y egresos en la entidad auditada se concluye que por la forma de trabajo de CIPREDA ésta es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, ya que su presupuesto se basa en asignaciones del Ministerio, CIPREDA ejecuta gastos, los cuales son liquidados al MAGA, éste los autoriza y luego transfiere fondos. El MAGA es el que inicia el proceso de compra ya que éste emite la orden de compra y solicita a CIPREDA, que efectúe el gasto, luego CIPREDA liquida. Por todo lo anterior se considera que CIPREDA debe ser auditada por la Dirección de Auditoría Gubernamental debido a que tanto los ingresos como los egresos son liquidados a través del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, asimismo la compra de Activos es ingresado por medio del formulario 1h constancia de ingreso a almacén e inventarios del MAGA, el inventario es llevado por el Ministerio.



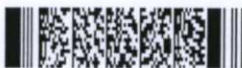
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameritaran ser considerados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUSTAVO ADOLFO MURALLES MURALLES	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2010	31/12/2010
2	MARCO ANTONIO VIDES ESTRADA	GERENTE	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS AUGUSTO BAUER SCHUTTE	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/02/2010	31/12/2010
4	WERNER ENRIQUE CASTILLO REGALADO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2010	31/12/2010
5	EHVER AROLD GARCIA MANSILLA	CONTADOR GENERAL	01/01/2010	31/01/2010
6	HUGO ARMANDO DEL CID DEL CID	JEFE DE COMPRAS	01/01/2010	31/12/2010



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


LIC. NORMA ARACELY CUELLAR MANZO
Coordinador de Comisión


LIC. NEETALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental





RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



